

ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CONDADO DE HUELVA

LÍNEA DE AYUDA:

5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1.

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, entre otras, de la línea de ayuda arriba identificada, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 30/01/2019, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 29 de octubre de 2019, hasta el 12 de noviembre de 2019, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Condado de Huelva con fecha 10 de marzo de 2020 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco

de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2018, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 2 de noviembre de 2018, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda Importe máximo de crédito presupuestario

1. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas de subsectores prioritarios. OG1PP1.	240.285,14 €
2. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de pymes. OG1PP2.	156.185,35 €
3. Formación, información, promoción y actividades de demostración. OG1PP3.	20.023,76 €
4. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios. OG1PP4	156.185,35 €
5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1.	395.870,51 €
6. Formación, promoción, información, sensibilización y acciones de participación ciudadana en el medio rural. OG2PP2.	59.592,62 €

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en

el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Condado de Huelva,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, y según el detalle de puntuación recogido en el **ANEXO III**. Ello sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

Las solicitudes del anexo I, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/desarrollo-rural/paginas/ayudas-leader-submedida-19-2.html> , sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Bonares, a 10 de marzo de 2020.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL CONDADO DE HUELVA

Fdo.: Miguel Angel Curiel Reinoso

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: CONDADO DE HUELVA

LINEA DE AYUDA: 5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1.

CONVOCATORIA: 2018

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ¹	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ²
1	2018/HU02/OG2PP1/008	AYUNTAMIENTO DE BONARES	P2101400F	Construcción de una pista de tenis en el complejo polideportivo municipal	33	47.296,90	100	47.296,90	6b	
2	2018/HU02/OG2PP1/012	AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO	P2105400B	Modernización de un tramo de la Avenida de Sevilla	33	50.000,00	100	50.000,00	6b	

1 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

2 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

Nº ORDEN	N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN ³	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% SUBVENCIÓN	IMPORTE DE AYUDA PROPUESTO (EUROS)	FOCUS ÁREA	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE ⁴
3	2018/HU02/OG2PP1/010	AYUNTAMIENTO DE BEAS	P2101100B	Proyecto de rehabilitación energética del pabellón cubierto municipal Francisco Javier Domínguez Romero	30	50.000,00	100	50.000,00	6b	
4	2018/HU02/OG2PP1/003	AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR	P2107300B	Creación de equipamientos de ocio activo para la modernización del municipio de Villalba del Alcor	30	49.606,99	100	49.606,99	6b	
5	2018/HU02/OG2PP1/004	ASOCIACIÓN CÍRCULO CULTURAL Y RECREATIVO DE BEAS	G21008594	Rehabilitación y puesta en uso de la planta alta de la sede de la Asociación	20	20.000,00	50%	10.000,00	6b	
6	2018/HU02/OG2PP1/019	ASOCIACIÓN DE LA CRUZ DE	G21552260	Modernización iluminación Capilla de la	18,00	4.537,50	50%	2.268,75	6b	

3 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

4 Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (*es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014*) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.



		LA CALLE HIGUERAL		Cruz de la Calle Higueral						
--	--	----------------------	--	---------------------------------	--	--	--	--	--	--

ANEXO III

Convocatoria: 2018

Línea de ayuda (código): 5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1. prioritarios. OG2PP1.

N.º Expediente: 2018/HU02/OG2PP1/008

Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BONARES

NIF/CIF Solicitante: P2101400F

Título del Proyecto: Construcción de una pista de tenis en el complejo polideportivo municipal,

Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático	15
10	Corrección de desequilibrios territoriales	
	Zona Condado Norte	
	Zona Condado Sur	3
11	Tipo de promotor/a	
	Entidades locales de carácter territorial y de ámbito municipal	10
	Entidades locales de carácter no territorial y de ámbito supramunicipal	
	Resto de entidades cuyo ámbito territorial coincida o esté dentro del ámbito territorial del GDR y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del GDR	
	Resto de entidades	
8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	5
	Actuaciones que no contribuyan	
9	Creación de empleo	
	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	
PUNTUACIÓN TOTAL		33

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): 5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1. prioritarios. OG2PP1.
 N.º Expediente: 2018/HU02/OG2PP1/012
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE LA PALMA DEL CONDADO.
 NIF/CIF Solicitante: P2105400B
 Título del Proyecto: Modernización de un tramo de la Avenida de Sevilla.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	
	Zona Condado Norte	
	Zona Condado Sur	3
11	Tipo de promotor/a	
	Entidades locales de carácter territorial y de ámbito municipal	10
	Entidades locales de carácter no territorial y de ámbito supramunicipal	
	Resto de entidades cuyo ámbito territorial coincida o esté dentro del ámbito territorial del GDR y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del GDR	
	Resto de entidades	
8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	5
	Actuaciones que no contribuyan	
9	Creación de empleo	
	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	
PUNTUACIÓN TOTAL		33

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): 5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1. prioritarios. OG2PP1.
 N.º Expediente: 2018/HU02/OG2PP1/010
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE BEAS
 NIF/CIF Solicitante: P2101100B
 Título del Proyecto: Proyecto de rehabilitación energética del pabellón cubierto municipal Francisco Javier Domínguez Romero
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	
	Zona Condado Norte	5
	Zona Condado Sur	
11	Tipo de promotor/a	
	Entidades locales de carácter territorial y de ámbito municipal	10
	Entidades locales de carácter no territorial y de ámbito supramunicipal	
	Resto de entidades cuyo ámbito territorial coincida o esté dentro del ámbito territorial del GDR y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del GDR	
	Resto de entidades	
8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
	Actuaciones que no contribuyan	0
9	Creación de empleo	
	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	
PUNTUACIÓN TOTAL		30

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): 5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1. prioritarios. OG2PP1.
 N.º Expediente: 2018/HU02/OG2PP1/003
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DEL ALCOR
 NIF/CIF Solicitante: P2107300B
 Título del Proyecto: Creación de equipamiento de ocio activo para la modernización del municipio de Villalba del Alcor
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	
	Zona Condado Norte	5
	Zona Condado Sur	
11	Tipo de promotor/a	
	Entidades locales de carácter territorial y de ámbito municipal	10
	Entidades locales de carácter no territorial y de ámbito supramunicipal	
	Resto de entidades cuyo ámbito territorial coincida o esté dentro del ámbito territorial del GDR y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del GDR	
	Resto de entidades	
8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
	Actuaciones que no contribuyan	0
9	Creación de empleo	
	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	
PUNTUACIÓN TOTAL		30

ANEXO III



Convocatoria: 2018
 Línea de ayuda (código): 5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1. prioritarios. OG2PP1.
 N.º Expediente: 2018/HU02/OG2PP1/004
 Solicitante: ASOCIACIÓN CÍRCULO CULTURAL Y RECREATIVO DE BEAS
 NIF/CIF Solicitante: G21008594
 Título del Proyecto: Rehabilitación y puesta en uso de la planta alta de la sede de la Asociación.
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	
	Zona Condado Norte	5
	Zona Condado Sur	
11	Tipo de promotor/a	
	Entidades locales de carácter territorial y de ámbito municipal	
	Entidades locales de carácter no territorial y de ámbito supramunicipal	
	Resto de entidades cuyo ámbito territorial coincida o esté dentro del ámbito territorial del GDR y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del GDR	-
	Resto de entidades	
8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
	Actuaciones que no contribuyan	0
9	Creación de empleo	
	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	
PUNTUACIÓN TOTAL		20

ANEXO III



Convocatoria: 2018
Línea de ayuda (código): 5. Apoyo a la dotación y mejora de infraestructuras, equipamientos, servicios, actuaciones de conservación y protección del patrimonio rural para la modernización y adaptación de los municipios. OG2PP1. prioritarios. OG2PP1.
N.º Expediente: 2018/HU02/OG2PP1/019
Solicitante: ASOCIACIÓN DE LA CRUZ DE LA CALLE HIGUERAL.
NIF/CIF Solicitante: G21552260
Titulo del Proyecto: Modernización iluminación de la Capilla de la Cruz de la Calle Higueral.
Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto persigue en su objetivo final la lucha contra el cambio climático	
	El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático	15
2	Corrección de desequilibrios territoriales	
	Zona Condado Norte	
	Zona Condado Sur	3
11	Tipo de promotor/a	
	Entidades locales de carácter territorial y de ámbito municipal	
	Entidades locales de carácter no territorial y de ámbito supramunicipal	
	Resto de entidades cuyo ámbito territorial coincida o esté dentro del ámbito territorial del GDR y cuya sede social se encuentre en el ámbito territorial del GDR	-
	Resto de entidades	
8	Contribución del proyecto a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
	Actuaciones que contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres	
	Actuaciones que no contribuyan	0
9	Creación de empleo	
	Creación de empleo de hombre (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de mujer (por cada puesto de trabajo)	
	Creación de empleo de joven (por cada puesto de trabajo)	
PUNTUACIÓN TOTAL		18

